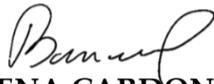


CONSTANCIA SECRETARIAL

27 de abril de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 25 de marzo de 2022, en la que confirmó la decisión proferida en primera instancia el 10 de diciembre de 2021, sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Sírvase proveer.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-39-006-2018-00562-00

A.S. 421

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia 083 del 25 de marzo de 2022, por medio de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 10 de diciembre de 2021, dentro del trámite del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** contra **EDGAR LLANOS ARRUNÁTEGUI**.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 069 el día 27/04/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria